CONVOCATORIA 02 DE 2026
ORIENTACIONES GENERALES DEL PROCESO DE DERECHO PREFERENTE
PARA EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA
PRIMERA PUBLICACIÓN
FECHA DE PUBLICACIÓN: 27 DE OCTUBRE DE 2026

1. MARCO NORMATIVO

El proceso de encargos por derecho preferente para proveer el empleo ofertado en la Convocatoria 02 de 2026, se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Provisión de Empleos Mediante Nombramiento en Encargo - Código 4232000-GS-074, Versión: 05, que se encuentra en la plataforma Pandora.

Para facilitar su consulta, puede ser visualizada en el enlace: https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias/guia-provision-de-empleos-mediante-encargos-2025-v05

2. ANÁLISIS DE DERECHO PREFERENTE

La Dirección de Talento Humano, tras verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de los/as funcionarios/as de carrera administrativa, conforme a lo establecido en el manual de funciones y competencias laborales vigente para cada cargo, atendiendo lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 (modificada por la Ley 1960 de 2019) y en la Guía de Provisión de Empleos Mediante Nombramiento en Encargo, publica el listado de servidores/as opcionados/as para acceder a encargo.

3. CRONOGRAMA

Solo se tendrán en cuenta las fechas y plazos establecidos en el siguiente cronograma:

RESPONSABLE	FASES	ACTIVIDADES	DÍAS HÁBILES
Empleados/as con derechos de carrera administrativa	Manifestación de Interés	Los/as funcionarios/as de carrera administrativa que cumplan requisitos y estén interesados/as en la vacante, deberán diligenciar y enviar este formulario. El(la) servidor(a) público(a) podrá hacerlo mediante el formulario forms https://forms.cloud.microsoft/Pages/ResponsePage.aspx?id=y6dR80r58E2WJ64DDM73xI-eq0tktAJOhZYISFfmNX9UOUVENzJKMllVTEUxMDJKVDQwT1BaQUsyRC4u	**3 días**

RESPONSABLE	FASES	ACTIVIDADES	DÍAS HÁBILES
		Solo se tendrán en cuenta las manifestaciones enviadas del 28 al 30 de octubre de 2026, y únicamente para el empleo publicado en la presente convocatoria.	
Dirección de Talento Humano	Desempate	Aplicación de criterios objetivos de desempate	**1 día**
Dirección de Talento Humano	Publicación de listado de análisis de derecho preferente con criterios de desempate	El resultado del análisis en orden de derecho preferente con criterios de desempate será publicado en la página web Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., enlace: https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias	**1 día**
Empleados/as con derechos de carrera administrativa	Manifestación de inconformidad sobre el listado análisis de derecho preferente con criterios de desempate	Los/as empleados/as públicos/as podrán manifestar su inconformidad respecto del listado de derecho preferente con criterios de desempate, ante la Dirección de Talento Humano, a través de correo electrónico dirigido a direcciondetalentohumano@alcaldiabogota.gov.co.	**1 día**
Dirección de Talento Humano	Consolidación y respuesta a las inconformidades	Se dará respuesta a las inconformidades presentadas por los/as empleados/as con derecho de carrera administrativa	**1 día*** *(Modificación sujeta a número de inconformidades presentadas)*
Dirección de Talento Humano	Publicación listado definitivo de empleados/as opcionados/as a encargo	La Dirección de Talento Humano publicará el Listado definitivo en orden de derecho preferente, en la página web de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., enlace: https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias	**1 día**
Dirección de Talento Humano	Reunión con Jefe/a de la Dependencia	Reunión con Jefe(a) de la Dependencia	**1 día**

RESPONSABLE	FASES	ACTIVIDADES	DÍAS HÁBILES
Dirección de Talento Humano	Expedición, comunicación y publicación del acto administrativo Posesión	Expedición, comunicación y publicación de acto administrativo - Posesión	**3 días**

4. PUBLICACIONES

Los documentos del proceso como: Cronograma, vacante susceptible de encargo, servidores(as) susceptibles a ser encargados(as), listado de derecho preferente, listado definitivo y resolución de encargo serán publicados en los siguientes enlaces: https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/convocatorias y https://secretariageneral.gov.co/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/actos-administrativos-de-nombramiento

5. PUBLICACIÓN DE LA VACANTE

La vacante se publicará en el formato 4232000-FT-1122 que contiene los requisitos de estudio y experiencia del empleo, los cuales corresponden a los establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Este formato permite acceder a la información de manera ágil al/la postulante.

No obstante, se precisa que, para la revisión de cumplimiento y verificación de requisitos, se tuvo en cuenta lo establecido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

La Dirección de Talento Humano, tras verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de los/as funcionarios/as de carrera administrativa, conforme a lo establecido en el manual de funciones y competencias laborales vigente para cada cargo, atendiendo lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 (modificada por la Ley 1960 de 2019) y en la Guía de Provisión de Empleos Mediante Nombramiento en Encargo, publica el listado de servidores/as opcionados/as para acceder a encargo.

6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Los/as funcionarios/as de carrera administrativa que cumplan requisitos y estén interesados/as en la vacante, deberán diligenciar y enviar este formulario, manifestando su interés en postularse. **Quienes no lo realicen, se entenderá que no harán parte de esta convocatoria para acceder al encargo.**

El(la) servidor(a) público(a) podrá hacerlo mediante el formulario forms https://forms.cloud.microsoft/Pages/ResponsePage.aspx?id=y6dR80r58E2WJ64DDM73xI-eq0tktAJOhZYISFfmNX9UOUVENzJKMllVTEUxMDJKVDQwT1BaQUsyRC4u

Solo se tendrán en cuenta las manifestaciones enviadas del 28 al 30 de octubre de 2026, y únicamente para el empleo publicado en la presente convocatoria.

En caso de encontrarse en una situación administrativa que le impida enviarlo por el canal oficial, podrá remitirlo desde su correo electrónico dirigido a Dirección de Talento Humano direcciondetalentohumano@alcaldiabogota.gov.co, según el Criterio Unificado de la CNSC del 13 de agosto de 2019.

7. INCONFORMIDAD FRENTE AL LISTADO DE ANÁLISIS DE DERECHO CON CRITERIOS DE DESEMPATE

Culminada la etapa de divulgación del listado de análisis de derecho preferente con criterios de desempate, sin que se hayan presentado inconformidades en contra del análisis publicado, el mismo se considerará definitivo, para continuar con el proceso de encargos.

Es de aclarar que si se presentan inconformidades que den lugar a la modificación del listado, se publicará nuevamente para conocimiento de los(as) interesados(as), sin lugar a presentar nuevas inconformidades en esta etapa.

8. RETIRO DE VACANTES

La vacante publicada para encargo podrá ser retirada en cualquier momento, por finalización de la situación administrativa que le dio origen o por novedades administrativas debidamente justificadas.

9. REVISIÓN DE HOJAS DE VIDA Y VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

La revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos de educación y experiencia para el empleo se efectuó con la información de estudios y experiencia laboral contenida y cargada en el aplicativo SIDEAP.

10. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, para que proceda el derecho preferente a encargo de un(a) servidor(a) de carrera, este(a) deberá acreditar los requisitos para su ejercicio, poseer las aptitudes y habilidades para su desempeño, no haber sido sancionado(a) disciplinariamente en el último año **y su última evaluación del desempeño deberá ser sobresaliente.** (negrilla fuera del texto).

Ahora bien, en el evento en que el (la) servidor (a), no cuente con la última evaluación del desempeño, la Dirección de Talento Humano, validará la razón por la cual aún no ha sido evaluado y si hay lugar a no continuar con el proceso para ese cargo en específico, hasta tanto no se dé solución a dicha situación.

11. ANÁLISIS DE DERECHO PREFERENTE SERVIDORES(AS) VINCULADOS(AS) MEDIANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN NO. 2546 DE 2023 – DISTRITO CAPITAL 6

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, y atendiendo lo dispuesto en el Criterio Unificado *"Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de Período"*, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) el 13 de agosto de 2019, los(as) servidores(as) públicos(as) vinculados(as) mediante el Proceso de Selección No. 2546 de 2023 – Distrito Capital 6, en las modalidades abierto y ascenso, que hayan superado el período de prueba, podrán ser tenidos(as) en cuenta en el presente proceso de encargos, siempre que cumplan las demás condiciones y requisitos establecidos para su otorgamiento.

Para tal efecto, se tendrá en cuenta que, de acuerdo con el citado Criterio Unificado, cuando no existan servidores(as) de carrera administrativa que reúnan los requisitos para acceder al encargo con evaluación anual del desempeño laboral, podrán considerarse aquellos(as) servidores(as) que hayan superado el período de prueba con calificación sobresaliente o, en su defecto, satisfactoria.

En concordancia con lo anterior, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), mediante Concepto No. 134271 de 2023, señaló:

"De conformidad con lo señalado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, cuando no exista servidor de carrera con calificación definitiva sobresaliente, por estricta necesidad del servicio, las entidades podrán tener en cuenta a los servidores que superen el periodo de prueba con una calificación sobresaliente. En su defecto se podía tener en cuenta a los servidores de carrera que obtengan una calificación satisfactoria, caso en el cual el encargo no se constituye en un derecho sino en una posibilidad."

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos – Contratista Dirección de Talento Humano
Revisó: Yeimy Natalia Peraza Moreno – Asesora Dirección de Talento Humano
Aprobó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano